

Estatuts

-Reparto de tareas

Esta cooperativa que no está legalmente constituida, promoverá la participación de los socios trabajadores, será administrada por los socios trabajadores, pertenecerá a los socios trabajadores, contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

-Adhesión

Nuestra cooperativa formada por alumnos y profesores, está registrada en el Registro Central De Cooperativas EJE.

Capital social

El capital social de nuestra empresa consta de 130 euros

Derechos de los socios

Los derechos que se otorgan a los socios son:

1. Participar en el objeto social de la cooperativa
2. Ser elector y elegible para los cargos sociales
3. Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte
4. Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha cooperativa
5. Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsa) Otros. Obligaciones de los socios

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea General
2. Acatar las decisiones adoptadas de manera democrático por la cooperativa
3. Participar en el objeto social de la cooperativa
4. Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades
5. Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad

-Organización y responsabilidad

Los miembros presentes en la Asamblea General que formarán el consejo de administración de la cooperativa

Secretario: Carla Ruiz Olalde

Tesorero: Javi

Los socios decidirán también la elección de los siguientes coordinadores

Coordinador general: Maxi Pritchard

Coordinador de producción: Carlos Carulla

Coordinador de marketing: Maxi Pritchard

Coordinador de contabilidad: Javier Enique

Coordinador de recursos humanos: Carla Ruiz

Reuniones

Las reuniones ordinarias se desarrollarán cada viernes de cada semana, para repasar las tareas cumplidas y las tareas que debemos cumplir. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios +1.
